

INFORME 04 DE 2024
EVALUACIÓN AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS
DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SARLAFT-PADM) (CE 011 DE 2022), PERIODO
AUDITADO DEL 01 DE FEBRERO DE 2023 AL 29 DE FEBRERO DE 2024

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar por parte de la Oficina de Control Interno (OFCIN) de la CPVMP, la efectividad y cumplimiento de cada una de las Etapas y Elementos del SARLAFT-PADM y VIGIA SARLAFT, según los requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CBJ) (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan); asimismo, verificar la observancia a los Estándares Internacionales estipulados por el Grupo de Acción Internacional (GAFI) y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), con sus Recomendaciones integrales, con especial énfasis en las Recomendaciones 6 y 7 del GAFI en cuanto a las Sanciones Dirigidas para cumplir con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (CSNU) relativas a la Prevención, Represión y Financiación del Terrorismo y a la Prevención, Represión e Interrupción de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Recomendación 10 del GAFI respecto al Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS). Por su parte, revisar el cumplimiento de las políticas internas en los procesos interrelacionados, de las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) establecidas en Manual Operativo del MIPG, versión 5 de marzo de 2023, los reportes realizados por el Oficial de Cumplimiento, el deber de supervisión por parte de la Junta Directiva, revisión de la metodología de identificación y segmentación de los factores de riesgos asociados al LA/FT/PADM, junto con las señales de alerta, requerimientos y/o comunicaciones de la SFC, observaciones de la Revisoría Fiscal, VIGIA SARLAFT, revisando los controles establecidos en los procedimientos, muestreos aleatorios de información, pruebas de recorrido y entrevistas.

1.1 Objetivos Específicos

- Evaluar para el periodo entre el 01-02-2023 hasta el 29-02-2024 la efectividad y cumplimiento de cada una de las etapas y los elementos del SARLAFT en la CPVMP, bajo la normatividad de la SFC en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) en cumplimiento del numeral 4.2.5.2.
- Realizar revisión periódica de los procesos relacionados con las parametrizaciones de las metodologías aplicables para la CPVMP, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos, informando posteriormente los resultados obtenidos al Oficial de Cumplimiento y la Junta Directiva.
- Verificar los controles internos establecidos en la CPVMP, Anti Lavado de Activos (ALA) y Contra la Financiación del Terrorismo (CFT), los cuales contienen las políticas, procedimientos y procesos diseñados para mitigar los riesgos LA/FT/PADM, revisando

los procesos de evaluación de los riesgos asociados a los productos, clientes, terceros, canales y jurisdicciones.

- Confirmación de la actualización permanente en el aplicativo VIGIA SARLAFT de las Listas Restrictivas y Vinculante, así como con la Revisoría Fiscal en cuanto a la comprobación de las actualizaciones remitidas por la SFC por correo electrónico de la Lista del CSNU.
- Revisar el estado de implementación de las observaciones de la OFCIN contenidas en la última auditoría en el informe 04 de 2023, así como los avances de los Planes de Mejoramiento por Proceso (PMP) pendientes.
- Verificación de los procedimientos para el efectivo congelamiento de fondos u otros activos a efectuar en caso de existir coincidencia en la información de alguna persona natural o jurídica que haga parte de la base de datos de la CPVMP (afiliados, funcionarios, proveedores y miembros de Junta Directiva) y los registros de la Lista Vinculante del CSNU.
- A través de pruebas de recorrido, muestreos aleatorios de información y entrevistas, validar los controles establecidos en los procesos interrelacionados para la prevención del riesgo asociado al LA/FT de los afiliados, análisis de origen de recursos y estudio de tradición inmuebles para los productos de Crédito de Vivienda (Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional), proveedores, constructoras, funcionarios, trabajadores en misión, contratistas, miembros de Junta Directiva, entre otros.
- Verificar para SARLAFT, lo requerido por la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.6.1 al 4.2.6.4 para la Infraestructura Tecnológica.

2. ALCANCE

Evaluar la efectividad y cumplimiento del SARLAFT-PADM para el periodo auditado entre el 01-02-2023 hasta el 29-02-2024, de acuerdo con el marco normativo vigente de la SFC, Parte I, Título IV, Capítulo IV de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), requisitos adicionales del GAFI, GAFILAT, Resoluciones del CSNU y demás marco normativo aplicable; verificando el cumplimiento de las políticas internas, de las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) establecidas en Manual Operativo del MIPG, versión 5 de marzo de 2023, controles en los procesos interrelacionados, reportes realizados por el Oficial de Cumplimiento, Revisoría Fiscal, metodología de identificación y segmentación de los Factores de Riesgos asociados al LA/FT/PADM, las señales de alerta obtenidas con la segmentación, actualización de las Listas Restrictivas y Vinculante del CSNU, procedimientos para el efectivo congelamiento de fondos u otros activos a efectuar en caso de existir coincidencia en la información de terceros y los registros de la Lista del CSNU, VIGIA SARLAFT; así como la revisión de las políticas y demás consideraciones impartidas por la CPVMP en el Manual SARLAFT, guías, procedimientos y demás documentación relacionada.

3. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoría, la OFCIN cuenta con la “Guía de operaciones: evaluar SARLAFT” con código CI-NA-GU-007, versión 015 del 07-07-2023, para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos descritos en el presente documento, permitiendo al equipo auditor hacer un diagnóstico del cumplimiento normativo del SARLAFT; asimismo, con el requerimiento inicial de información, el equipo auditor realiza una revisión previa general de la observancia normativa del SARLAFT, según lo requerido por la SFC, revisando las políticas internas establecidas, de las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) establecidas en Manual Operativo del MIPG, versión 5 de marzo de 2023, los correos remitidos por la SFC para la actualización de las bases de datos de la CPVMP de la Lista Vinculante, la consulta de Listas Restrictivas, reportes a UIAF, detección y análisis de operaciones inusuales y sospechosas, metodologías de segmentación por factores de riesgos LAFT/PADM, señales de alerta obtenidas de la segmentación, SARLAFT, mantenimiento de las acciones tomadas para la subsanación de las debilidades detectadas por la SFC en las auditorías de la vigencia 2019, entre otros conceptos relevantes; asimismo, mediante técnicas de muestreo aleatorio, se evalúan los requisitos normativos del debido Conocimiento de Clientes la efectividad de los controles establecidos en los procesos interrelacionados de la CPVMP, verificación con los procesos interrelacionados como el Área de Contratación y Compras, Área de Talento Humano, Área de Operaciones, Área de Crédito y Cartera, entre otros relacionados, verificando el cumplimiento de los controles establecidos y su efectividad; lo anterior en consideración del marco normativo de la SFC, bajo los lineamientos del Manual de Auditoría Interna de la OFCIN.

4. MARCO LEGAL

4.1 Normatividad Externa

- Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV “Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT”.
- CE 018 de 2019 de la SFC, derogación, modificación e incorporación de formatos e instructivos relacionados con el reporte de información a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF) y hace precisiones al SARLAFT.
- CE 017 de 2021 de la SFC, actualizaciones pertinentes al Conocimiento de Cliente.
- CE 011 del 20-05-2022, con plazo de ajustes hasta 06-01-2023, modificación al SARLAFT con el fin de: (i) incluir el concepto de alta gerencia en los procedimientos de conocimiento de las personas expuestas políticamente, (ii) reconocer el reporte de operaciones sospechosas previsto en la Recomendación 10 del GAFI; (iii) acoger la definición de beneficiario final prevista en el art. 631-5 del Estatuto Tributario y la de estructuras sin personería jurídica prevista en el numeral 6. del art. 1 de la Resolución 000164 del 2021 expedida por la DIAN; (iv) incorporar el concepto de vehículos de inversión; (v) excluir a los corredores de seguros del ámbito de aplicación; (vi) dictar disposiciones especiales para los procedimientos de conocimiento del cliente en los contratos de seguros y de capitalización; (vii) modificar las periodicidades de los informes del Revisor Fiscal y de la Auditoría Interna; y (viii) definir el medio de transmisión de información a la SFC sobre la designación del funcionario responsable principal y suplente; entre otras modificaciones.

- Ley 1121 de 2006 por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.
- Decreto 2555 de 2010, consagró las funciones de la Delegatura para Riesgo de Lavado de Activos, correspondiéndole, entre otras, supervisar que las entidades vigiladas den cumplimiento a las normas relacionadas con la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y la administración del riesgo de LA/FT.
- Ley 973 de 2005, reglamentación que modifica la normatividad por la cual fue creada la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, artículo No 2, "NATURALEZA. La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y vigilada por la Superintendencia Bancaria.", hoy Superintendencia Financiera de Colombia.
- Decreto Ley 353 de 1994 modificado por la Ley 973 de 2005 y la Ley 1305 de 2009.
- Decreto 076 del 21-01-2022 "por medio del cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía", modificando el Decreto 1900 de 2013 del 06-09-2013, dentro de los cuales se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.
- Circular Externa 038 de 2019 de la SFC "instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Control Interno" (SCI).
- Ley 1305 de 2009, Congreso de la República, "afiliado forzoso de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía"
- Norma ISO 31000: 2018 Gestión del Riesgo.
- Ley 87 de 1993 "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 648 de 2017 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".
- Decreto 1499 de 2017 "por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", versión 3, 4 Y 5 MIPG.
- Ley 1952 de 2019 aplicable desde el 01-07-2021 para lo concerniente en Conflicto de Interés.
- Ley 2195 de 2022, "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", que modifica la Ley 1474 de 2011.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), versión 5 de marzo de 2023.
- Norma Internacionales de Auditoria NIA, Evaluación del riesgo y respuesta a los riesgos evaluados/control interno, NIA-402 "consideraciones de auditoria relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios", NIA-450 "evaluaciones de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoria", Evidencia de auditoria, NIA-500 "evidencia de auditoria" y NIA-530 "muestreo de auditoria".
- Normas Internacionales Para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, Marco Internacional para la Práctica Profesional MIPP.

Normatividad Interna

- Resolución 084 de 2022, “por la cual se actualizan y unifican las disposiciones que regulan la estructura, funciones y siglas de las Áreas y Grupos Internos de Trabajo de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y se dictan otras disposiciones”, deroga la Resolución 079 de 2021 la cual derogó las Resoluciones 320 y 592 de 2018 y 241 de 2019 y las demás disposiciones que le sean contrarias.
- Acuerdo 01 del 29-01-2021, que modifica al Acuerdo 02 de 2016 y deroga al Acuerdo 01 de 2017, actualiza las disposiciones que regulan el funcionamiento del Comité Financiero y Comité de Riesgos de la CPVMP.
- Todos los Acuerdos y Manuales aprobados por la Junta Directiva de CPVMP relacionados con la administración de Riesgo de LA/FT/PADM.
- Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023
- Guías y procedimientos relacionados en el numeral 2.2 del presente documento.

5. DESARROLLO PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA SARLAFT– PERIODO AUDITADO DEL 01-02-2023 AL 29-02-2024

La CPVMP es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como Establecimiento de Crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y vigilada por la SFC. El SARLAFT se encuentra implementado, como Institución Oficial Especial del Estado, bajo el marco normativo de la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016) Parte I, Título IV – Capítulo IV, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan.

La OFCIN desarrolló esta auditoría in situ y virtual (a través de herramientas colaborativas), cumpliendo satisfactoriamente con el objetivo, alcance, los tiempos, calidad del producto entregado; utilizando los medios proporcionados tales como: correo electrónico, aplicativos, chat corporativo (Teams) y FileServer que permitieron realizar las entrevistas, pruebas de recorrido en los procesos interrelacionados, verificación a través de muestreos aleatorios de información; asimismo, la elaboración del presente informe, traslado de resultados, comunicación con los procesos y entregas a la GERGE, sin que se hayan materializado riesgos, ni presentado inconvenientes de tipo material o afectación en la prestación del servicio del proceso de Auditoría y Control.

5.1. Revisión avances Mecanismos de Conocimiento del Cliente, para Personas Expuestas Políticamente (PEP)

El equipo auditor verificó el cumplimiento de la Recomendación 12 del GAFI, lo requerido por la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1.5 y el Decreto 830 de 2021 del DAFP, para determinar los mecanismos e identificar los terceros que posean características de PEP, así como los procedimientos y políticas aplicables en la CPVMP; según lo documentado por la OFCIN en la auditoría

interna y al Plan de mejoramiento por Proceso (PMP) del Informe 21 de 2022 (vigente en la presente auditoría).

Según lo establecido en el Decreto 830 de 2021 del DAFP, con el fin de garantizar el principio de transparencia y acceso a la información pública, las Entidades deberán identificar en el Sistema de Gestión de Empleo Público (SIGEP), los servidores y/o contratistas que cumplen con la condición de PEP, los cuales son definidos en el Artículo 2.1.4.2.3, como aquellos que tengan asignadas o delegadas funciones de expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos; siendo así, se consideran PEP, los Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, Inspectores de la Policía Nacional. Así como los Oficiales y Suboficiales facultados para ordenar el gasto o comprometer recursos de las instituciones públicas (entre otros), considerando que la calidad de PEP se mantendrá en el tiempo durante el ejercicio del cargo y por 2 años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato.

Por lo anterior, el auditor evidenció en respuesta de la Unidad de Cumplimiento al requerimiento de información del 08-03-2024, los avances que ha realizado la CPVMP en la identificación de los servidores públicos y contratistas que se clasifiquen como PEP, sin que a la fecha del presente informe se hayan culminado los requerimientos de la normatividad descrita (teniendo en cuenta la expedición del Decreto 830 del 26-07-2021), en cuanto a lo siguiente:

- a) Identificar y determinar en su totalidad el personal de Caja Honor que cuente con la calidad de PEP, realizar su registro en las declaraciones de Bienes y Rentas en el SIGEP II y la actualización requerida entre el 1 de abril y el 31 de mayo¹ de cada vigencia, para servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional como lo es Caja Honor.
- b) Registrar en el Aplicativo por la Integridad Pública, a los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos obligados de la CPVMP, en sus declaraciones de bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios, registrando sus conflictos de interés (Ley 2013 de 2019); registrándose como PEP, declarando la información financiera complementaria (Decreto 830 de 2021). Esta herramienta fue dispuesta por el DAFP, para que la ciudadanía, Entes de Control, medios de comunicación y organizaciones interesadas, consulten y usen esta información en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social.

El registro de los PEP, de acuerdo con el Decreto 830 de 2021 del DAFP, busca poner la lupa sobre la información financiera de las personas con mayor

¹ DAFP <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2>, consultado 24-04-2024.

responsabilidad con el Estado para contribuir a disminuir la corrupción, el LA/FT, facilitar el control y la veeduría ciudadana, la generación de alertas tempranas frente a operaciones sospechosas y posibles flujos de dineros de procedencia ilícita y la recuperación de bienes obtenidos ilegalmente.

- c) Con la identificación de los PEP en la CPVMP y su registro en el SIGEP, se realiza la actualización de los Formularios de Conocimiento de Cliente, el cargue debido en el sistema de información VIGIA SARLAFT y su marcación en el sistema.
- d) Identificar los terceros vinculados a la CPVMP como Proveedores, Constructoras entre otros, y Afiliados que cumplan con las condiciones de PEP, cuando realicen sus operaciones con Caja Honor como Entidad Financiera (Decreto 830 de 2021 y marco normativo SARLAFT SFC), y crear los procedimientos, actualizar los manuales y guías pertinentes, con las políticas internas, para su vinculación, actualización y tratamiento en Caja Honor.
- e) Capacitar por parte de la Unidad de Cumplimiento, al personal de Caja Honor de SUADM-ARCON, SUFIN - GOCRE, SUVIP - Área de Vivienda en el Grupo Apoyo Técnico, SUADM-ARTAH y demás pertinentes, para la vinculación de terceros a la CPVMP, con la condición de PEP.

En atención a lo antes descrito, se evidencio que se cumplió con el PMP vigente del Informe 21 de 2022, OM 1, OM 2, OM 3, OM 4, OM 8 y Recomendación 01 del informe 04 SARLAFT 2023.

5.2. Comprobación nueva normatividad SFC para el SARLAFT

Durante el periodo auditado, la OFCIN no observó actualizaciones normativas de la SFC pertinentes al SARLAFT; sin embargo, de acuerdo con el seguimiento realizado en informes anteriores, se verifica lo siguiente:

- a) CE 011 del 20-05-2022: realizó modificación al SARLAFT, con plazo de ajustes hasta el 06-01-2023, con los siguientes aspectos aplicables a Caja Honor:
 - (i) Incluir el concepto de Alta Gerencia en los procedimientos de conocimiento de las PEP: fue verificado por el auditor en los documentos Monitoreo de las personas expuestas políticamente PEP, código GR-NA-PR-034, Versión 1 del 28-06-2023 y Presentación de Personas Expuestas políticamente PEP, código GR-NA-FM-038, Versión 1 del 29-06-2023.
 - (ii) Reconocer el Reporte de Operaciones Sospechosas previsto en la Recomendación 10 del GAFI: evidenciando por el auditor la actualización del procedimiento Reporte de Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas, código GR-NA-PR-007, versión 010 del 22-07-2022, asimismo, se observa la actualización del Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023, en el numeral 9.2.1.5, con lo pertinente al análisis de las Operaciones Inusuales y Sospechosas, y el reporte (ROS) requerido a la UIAF, sin generar observaciones por parte del auditor.
 - (iii) Acoger la definición de beneficiario final prevista en el art. 631-5 del Estatuto Tributario y la de estructuras sin personería jurídica prevista en el numeral 6. del

art. 1 de la Resolución 000164 del 2021 expedida por la DIAN: se observa la actualización del Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023, numeral 5; así como lo pertinente en las políticas de Conocimiento de Cliente de acuerdo con lo requerido en el numeral 4.2.2.2.1.1.2 del marco normativo de la SFC para el SARLAFT.

De acuerdo con lo anterior, la OFCIN observa la actualización del SARLAFT en los términos de la CE 011 de 2022 de la SFC, con plazo de ajustes hasta el 06-01-2023, sin novedad.

5.3. Seguimiento normatividad Conocimiento de Cliente, controles LA/FT para Proveedores, Constructoras, Contratistas, Funcionarios y Trabajadores en Misión

El Conocimiento del Cliente se encuentra reglamentado por la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1 (así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) e internamente, las políticas establecidas por la CPVMP, en el Manual SARLAFT código GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023, numeral 9.2.1.1, definiendo el “Formato de Conocimiento del Cliente” y las Guías pertinentes, disponibles en Isolución:

- Formato de Conocimiento del Cliente Persona Natural código GR-NA-FM-004, versión 030 del 21-06-2023.
- Formato de Conocimiento del Cliente Persona Jurídica código GR-NA-FM-003, versión 026 del 29-11-2023.
- Solicitud de Producto de Créditos de Vivienda (Conocimiento del Cliente), código GR-NA-FM-018), versión 019 del 21-06-2023.
- Guía “diligenciamiento del Formato de Conocimiento del Cliente Persona Natural/Jurídica”, código GR-NA-GU-006, versión 009 del 06-07-2023.

La OFCIN observa en la documentación anterior, los campos requeridos para determinar si una persona natural o jurídica se clasifica como un PEP y en la Guía “diligenciamiento del Formato de Conocimiento del Cliente Persona Natural/Jurídica”, código GR-NA-GU-006, versión 009 del 06-07-2023; se encuentra descrito lo requerido normativamente en el Decreto 830 de 2021 del DAFP, Artículo 3, que los PEP deberán, declarar:

“(i) los nombres e identificación de las personas con las que tengan sociedad conyugal, de hecho, o de derecho; (ii) los nombres e identificación de sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, primero afinidad y primero civil; (iii) la existencia de cuentas financieras en algún país extranjero en caso de que tengan derecho o poder de firma o de otra índole sobre alguna; y (iv) los nombres e identificación de las personas jurídicas o naturales, patrimonios autónomos o fiducias conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.4.2.3. del presente Decreto”.

De acuerdo con lo anterior, la OFCIN observa la actualización de la siguiente documentación: “Formato de Conocimiento del Cliente Persona Natural código GR-NA-FM-004, versión 030 del 21-06-2023, Formato de Conocimiento del Cliente Persona Jurídica código GR-NA-FM-003, versión 026 del 29-11-2023, Solicitud de Producto de Créditos de

Vivienda (Conocimiento del Cliente), código GR-NA-FM-019), versión 019 del 21-06-2023”: acatando la recomendación 03 de la OFCIN del informe 04 de 2023.

5.3.1. Proveedores

Para la evaluación de los controles pertinentes de Conocimiento de Cliente y prevención de riesgos asociados de LA/FT, para los Proveedores, el fundamento se encuentra en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 1.25 y 4.2.2.2.1, Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023, numeral 9.2.1.1.2, en donde se establecen los requisitos para la vinculación de los Proveedores en la CPVMP; junto con la Guía de Operación “Cargar información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT”, código GR-NA-GU-030, versión 007 del 06-07-2023, evaluando por el auditor lo siguiente:

- Datos del Formulario de Conocimiento de Cliente debidamente cargados en el aplicativo VIGIA SARLAFT y verificación del debido diligenciamiento de los formularios respectivos.
- Tratándose de las personas jurídicas, el conocimiento del cliente supone además de la identificación plena de la Entidad a vincular, el representante legal, gerente o apoderado; así como también conocer la estructura de su propiedad, es decir, la identidad de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social, aporte o participación del proveedor.
-
- Verificación de los anexos cargados en el aplicativo.

De acuerdo con la respuesta del requerimiento de información del 08-03-2024, el auditor revisó el reporte de Excel con los Proveedores vinculados para el periodo auditado por el Área de Contratación y Compras (ARCON) de la CPVMP y aplicando la práctica 2320 – 3 “Muestreo para Auditoría, emitido por el Instituto Internacional de Auditores Internos (TheIIA Global)”, realizó una muestra correspondiente del 16.7 % del total de 78 proveedores vinculados en el periodo auditado:



MUESTRA
PROVEEDORES 2024

Anexo 1 Proveedores vinculados periodo auditado, muestra OFCIN

Fuente: elaboración propia OFCIN, respuesta requerimiento de Información Unidad de Cumplimiento 08-03-2024

Tabla 1 Verificación muestra de Proveedores – VIGIA SARLAFT

No. Identificación	Proveedor	Observaciones OFCIN



No. Identificación

Proveedor

Observaciones OFCIN

NIT: 960021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC29821 CO-SCER60703 ST-CER867019

No. Identificación Proveedor Observaciones OFCIN

No. Identificación	Proveedor	Observaciones OFCIN

NIT: 960021967 - 7
 Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
 Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
 Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia
BIENESTAR Y EXCELENCIA



No. Identificación	Proveedor	Observaciones OFCIN
--------------------	-----------	---------------------

Fuente: elaboración propia OFCIN, aplicativo VIGIA SARLAFT consulta 24-03-2024, respuesta requerimiento de información Unidad de Cumplimiento del 08-03-2024.



EVIDENCIAS VIGIA
SARLAFT PROVEEDC

Anexo 2 Soportes evidencias Proveedores, muestra OFCIN
Fuente: elaboración propia OFCIN, consultas VIGIA SARLAFT 02-04-2024

5.3.2. Funcionarios

Para la evaluación de los controles pertinentes de Conocimiento de Cliente y prevención de riesgos asociados de LA/FT, para los Funcionarios vinculados a la CPVMP, el auditor verificó los datos del Formulario de Conocimiento de Cliente PN debidamente cargados en el aplicativo VIGIA SARLAFT, el debido diligenciamiento del formulario y los anexos cargados en el aplicativo; para lo anterior, en respuesta de la Unidad de Cumplimiento al requerimiento de información del 08-03-2024, el auditor revisó el reporte de Excel con los funcionarios vinculados para el periodo auditado por el Área de Talento Humano (ARTAH) de la CPVMP y aplicando la práctica 2320 – 3 “Muestreo para Auditoría, emitido por el Instituto Internacional de Auditores Internos (TheIIA Global)”, realizó una muestra correspondiente del 34.7 % del total de 72 funcionarios vinculados en el periodo auditado:

NIT: 960021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC29621 CO-SC1680703 ST-CER867078

Observaciones OFCIN

Funcionario PN

No. Identificación

NIT: 960021967 - 7
 Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
 Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
 Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC29821 CO-SCER60703 ST-CER867019

Observaciones OFCIN

Funcionario PN

No. Identificación

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

NIT: 960021967 - 7
 Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
 Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
 Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC29821 CO-SCER60703 ST-CER60709

No. Identificación	Funcionario PN	Observaciones OFCIN

Fuente: elaboración propia OFCIN, aplicativo VIGIA SARLAFT consulta 24-03-2024, respuesta requerimiento de información Unidad de Cumplimiento del 08-03-2024.



EVIDENCIAS VIGIA
SARLAFT EMPLEADO

Anexo 4 Soportes evidencias funcionarios, muestra OFCIN
Fuente: elaboración propia OFCIN, consultas VIGIA SARLAFT 24-04-2024

5.3.3. Contratistas

Para la evaluación de los controles pertinentes de Conocimiento de Cliente y prevención de riesgos asociados de LA/FT, para los Contratistas vinculados a la CPVMP, bajo el marco normativo de la SFC y las políticas internas descritas en el numeral anterior, el auditor verificó los datos del Formulario de Conocimiento de Cliente PN debidamente cargados en el aplicativo VIGIA SARLAFT, el debido diligenciamiento del formulario y los anexos cargados en el aplicativo; para lo anterior, en respuesta del requerimiento de información del 08-03-2024, el auditor revisó el reporte de Excel con los Contratistas vinculados para el periodo auditado por el Área de Contratación y Compras (ARCON) de la CPVMP y aplicando la práctica 2320 – 3 “Muestreo para Auditoría, emitido por el Instituto Internacional de Auditores Internos (TheIIA Global)”, realizó una muestra correspondiente del 30 % del total de 10 contratistas vinculados en el periodo auditado:



MUESTRA
CONTRATISTA 2024.

Anexo 4 Contratistas vinculados periodo auditado, muestra OFCIN
Fuente: elaboración propia OFCIN, respuesta requerimiento de Información Unidad de Cumplimiento 08-03-2024



Tabla 3 Verificación muestra de Contratistas – VIGIA SARLAFT

No. Identificación	Contratista PN	Observaciones OFCIN

Fuente: elaboración propia OFCIN, aplicativo VIGIA SARLAFT consulta 24-03-2024, respuesta requerimiento de información Unidad de Cumplimiento del 08-03-2024.

De acuerdo con lo descrito en las tablas 1, 2 y 3 del presente informe; la OFCIN genera la siguiente observación:

Recomendación 01: la OFCIN recomienda a SUADM-ARCON-ARTAH actualizar la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT y Nueva herramienta tecnológica utilizada (INSPEKTOR) en el proceso, de los terceros específicos tomados como muestra de Proveedores, (según el Informe de auditoría 04 A VIGIA SARLAFT Oportunidad de Mejora 01 OFCIN), en prevención de la materialización del “R010 Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad”, así como lo reglamentado en el MIPG en la Dimensión 3 “Gestión con Valores para Resultados”, Política 6 “Transparencia, Acceso a la Información pública y Lucha contra la corrupción”, fortalecer lo requerido para los controles de Conocimiento de Cliente por la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicione, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1, Resolución 7870 del 2022 “Política General de Seguridad y Privacidad de la información para el Sector Defensa” MDN, Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023, numeral 9.2.1.1.2, la Guía de Operación carga información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT código GR-NA-GU-030, versión 007 del 06-07-2023.

NT: 960021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
 Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
 Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2982-1 CO-SC16810703 ST-CER867079

5.4. Verificación documentación controlada pertinente al SARLAFT

La documentación controlada en Isolución, pertinente del SARLAFT, fue evaluada por la OFCIN, según el numeral 4.2.3 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV, generando las siguientes observaciones:

Tabla 4 Verificación OFCIN en Isolución – Documentación Controlada SARLAFT

#	Documento	Identificación Isolución	Observaciones Generales OFCIN
1	Manual SARLAFT	GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023	Contiene actualización del marco normativo SFC y de las disposiciones legales internas en la CPVMP, subsana debilidades de la OM 12 Informe 21 de 2022
2	Guía “diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente persona natural/jurídica”	GR-NA-GU-006, versión 009 del 06-07-2023	
3	Guía de Operación “carga información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT”	GR-NA-GU-030, versión 007 del 06-07-2023	
4	Guía de operación “Listas ONU para SARLAFT”	GR-NA-GU-031 versión 005 con fecha del 06-07-2023	
5	Guía “Crear Lista de Terceros Vigía M&C SARLAFT”	GR-NA-GU-026, versión 006 del 06-07-2023	
6	Guía “cargas listas propias”	GR-NA-GU-010, versión 007 del 06-07-2023	
7	Guía “cruce reporte y bloqueo de recursos”	GR-NA-GU-034, versión 006 del 06-07-2023	
8	Guía “cargue listas vinculantes y listas restrictivas”	GR-NA-GU-032, versión 006 del 06-07-2023	Contiene actualización del marco normativo SFC y de las disposiciones legales internas en la CPVMP, subsana debilidades de la OM 12 Informe 21 de 2022.
9	Procedimiento “monitoreo de conocimiento del cliente”	GR-NA-PR-021, versión 006 del 29-07-2022	N/A
10	Procedimiento “reporte de operaciones inusuales y operaciones sospechosas”	GR-NA-PR-007, versión 010 del 22-07-2022	
11	Procedimiento “consulta y cruce de listas vinculantes y restrictivas”	GR-NA-PR-033, versión 002 del 29-06-2023	Se Incluyo el marco normativo actualizado SARLAFT SFC: CE 027 de 2020, CE 017 de 2021, CE 011 de 2022.

#	Documento	Identificación Isolución	Observaciones Generales OFCIN
12	Procedimiento "identificación, medición, tratamiento y monitoreo SARLAFT"	GR-NA-PR-008 versión 007, del 12-02-2021	- Se Incluyo el marco normativo Decreto 076 del 21-01-2022 "por medio del cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía", modificando el Decreto 1900 de 2013 del 06-09-2013, dentro de los cuales se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones; y la Resolución 084 de 2022.

Fuente: elaboración propia OFCIN, revisión documentación Isolución pertinente al SARLAFT, fecha de consulta 25-04-2024.

En atención a lo antes descrito, se evidencio que se cumplió con el PMP del informe 04 SARLAFT 2023 0M 5 el cual ya está al 100%.

5.5. Lista de Verificación OFCIN aspectos adicionales del SARLAFT

El auditor en cumplimiento del numeral 4.2.5.2 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV; evaluó el cumplimiento para el periodo auditado de los siguientes aspectos:

5.5.1. Seguimiento cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso – PMP (auditorías anteriores OFCIN): de acuerdo con las últimas auditorías realizadas por la OFCIN, se evidencia en la herramienta Suite Visión Empresarial (SVE) el cumplimiento de los PMP así:

- PMP Auditoría SARLAFT, Informe 21 de 2022: periodo auditado 01-02-2022 al 31-07-2022 con un total de 12 Oportunidades de Mejora con un 91,67 % en desarrollo y con actividades pendientes con corte al 25-04-2024, así:

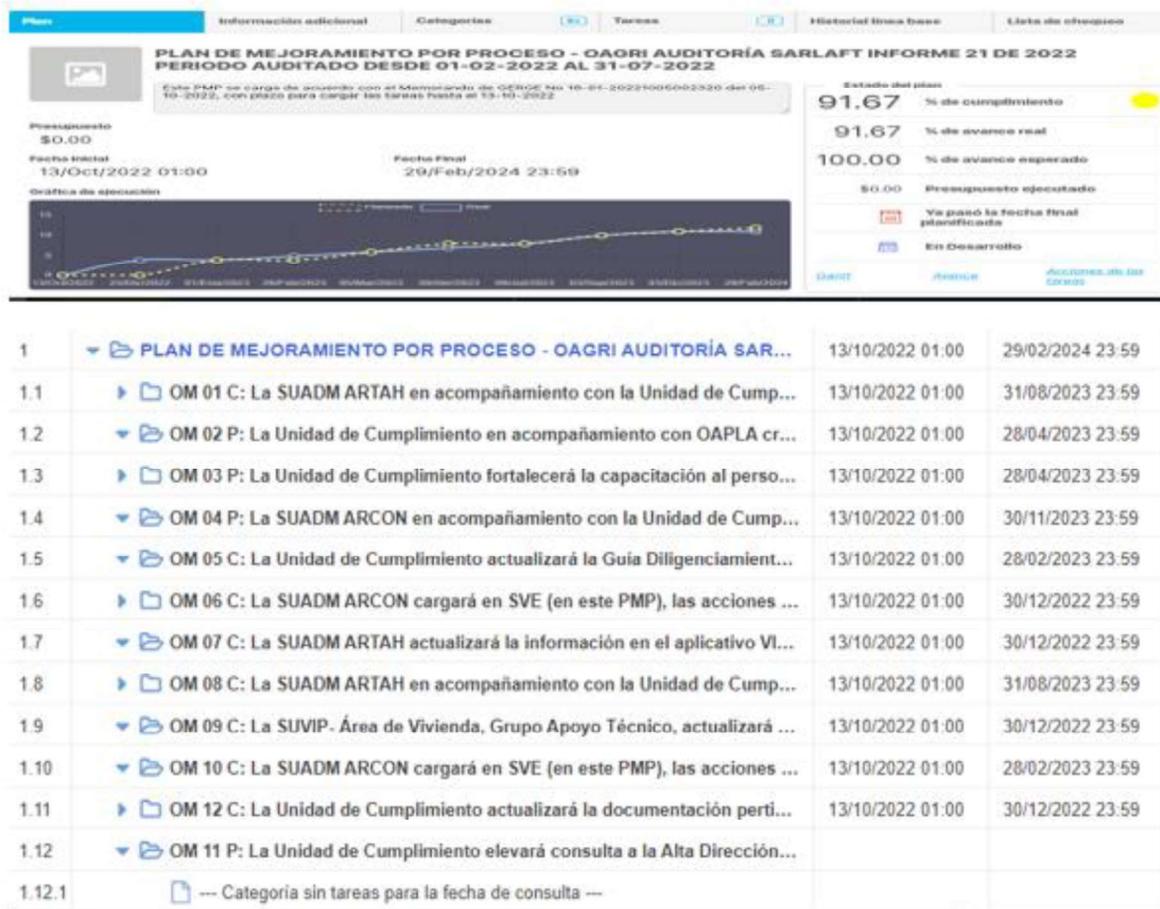


Figura 1 PMP Auditoría SARLAFT Informe 21 de 2022. Fuente: SVE, consulta 25-04-2024.

De acuerdo con lo descrito anteriormente; la OFCIN genera la siguiente observación:

Recomendación 02: la OFCIN recomienda a la OAGRI el cumplimiento a la Oportunidad de Mejora 11 – Preventiva del informe 21 de 2022, en la cual la OFCIN recomendó a la Unidad de Cumplimiento, elevar consulta a la Alta Dirección de la CPVMP, la determinación de “las políticas y mecanismos para prevenir y gestionar los conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio” de las funciones del Oficial de Cumplimiento Principal de la CPVMP, “con el desempeño de las funciones adicionales”, puesto que el descrito, desarrolla funciones de Jefatura de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo (OAGRI) y participa en comités relacionados con el objeto social principal de la CPVMP, como lo son el Comité Financiero, de Crédito (en el cual bajo la Resolución 338 de 2018 actúa con voz y con voto), Institucional de Gestión y Desempeño, entre otros; según lo requerido por la SFC, CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.4.3.2. Lo anterior en prevención de la materialización del “R010 Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad” y el cual a la fecha del presente informe no ha sido solucionado.

- 5.5.2. La OFCIN en cumplimiento del numeral 4.2.2.2.1.1.3.6 del marco normativo requerido por la SFC, verificó para el periodo auditado: *“(i) la segmentación de los factores de riesgo, (ii) la definición de las señales de alerta, (iii) el seguimiento de las operaciones, (iv) la identificación de las operaciones inusuales y (v) el respectivo reporte de operaciones sospechosas a la UIAF”*, así:
- 5.5.2.1. Metodología de Segmentación Factores de Riesgo de LA/FT: el auditor verificó en respuesta del requerimiento de información del 08-03-2024 con la Unidad de Cumplimiento, que para el periodo auditado no se actualizaron y modificaron las metodologías de Segmentación, para los Factores de Riesgo del SARLAFT (Clientes, Canales, Productos y Jurisdicciones aplicables para la CPVMP). Asimismo, se verificó en los Informes presentados al Comité de Riesgos y Junta Directiva del II, III y IV trimestre de 2023, numeral 1.3, “el Oficial de Cumplimiento NO evidencia la generación de alertas por cambio de factores de riesgo en los clientes de la Entidad”. No se generan observaciones por parte de la OFCIN, en la verificación de este aspecto.
 - 5.5.2.2. Revisión Operaciones Inusuales y Sospechosas, Reportes UIAF: para el periodo auditado, la OFCIN verificó en respuesta del requerimiento de información del 08-03-2024, el seguimiento de las Operaciones Inusuales por parte de la Unidad de Cumplimiento; confirmó que no se reportaron Operaciones Sospechosas (ROS), observó el reporte a la UIAF, aunque no se presentaron ROS en el periodo auditado (numeral 4.2.7.2.1 marco normativo SFC).
 - 5.5.2.3. El auditor observó mensualmente para el periodo auditado, los reportes de información realizados a la UIAF correspondientes a: Reporte de Operaciones Cambiarias (mensual), Reporte Productos Generales (mensual), Reporte Operaciones Sospechosas (mensual), Reporte Transacciones en Efectivo (mensual) y Reporte Clientes Exonerados (Trimestral). Se verificaron las evidencias de las transmisiones realizadas, todas con estado exitoso.
- 5.5.3. Seguimiento requerimientos y comunicaciones SFC: durante el periodo auditado, la OFCIN no observó requerimientos o comunicaciones remitidas por la SFC.
- 5.5.4. Verificación Planes de Capacitación: en respuesta del requerimiento de información del 07-02-2023, la OFCIN verificó los resultados de la capacitación del SARLAFT realizada en el periodo auditado, a los funcionarios y colaboradores de la CPVMP en cumplimiento de los requisitos de la SFC numeral 4.2.8 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, sin generar observaciones del auditor.
- 5.5.5. En respuesta del requerimiento de información del 08-03-2024 el auditor verificó que para el periodo auditado no se presentaron RERO pertinentes al SARLAFT.

Sin embargo, se evidencia en la caracterización del proceso de Gestión del Riesgo, Código GR-NA-CR-001 Versión 26 del 09/04/2024 en los riesgos y punto de control se encuentra el RSI019 Indisponibilidad del Personal del Área, la cual su causa es la de CSI041 Ausencia de Personal.

Oportunidad de Mejora 01 – Preventiva: la OFCIN recomienda a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo realizar el reporte del RERO asociado a la vacancia en el cargo del Oficial de Cumplimiento Titular, lo anterior a que no se cuenta con el mismo desde el 09-05-2023 a la fecha de este informe, por lo tanto se evidencia en la matriz de riesgos del proceso el RSI019 Indisponibilidad del Personal del Área, cuya causa es CSI041 - Ausencia de Personal, el control asociado KSI008 - Backup Funcional, encontrándose el suplente del oficial de cumplimiento sin embargo, al no contar la entidad con el Oficial de Cumplimiento Principal debidamente posesionado se podrá materializar el R010 - incumplimiento de obligaciones legales y/o normativas aplicables a la entidad, e incurrir en el incumpliendo presuntamente con lo establecido por el numeral 3° del artículo 102 del EOSF, en concordancia con el subnumeral 4.2.4.3.1.7 del Capítulo IV, Título IV de la Parte Primera de la Circular Básica Jurídica, expedida por esta autoridad, así como lo exigido en el subnumeral 1.5.1 del Capítulo II, Título IV de la Parte Primera de la misma Circular y acarrear sanciones monetarias en contra de la entidad, como se pueden ver en https://www.superfinanciera.gov.co/SiriWeb/publico/sancion/rep_sanciones_general.jsf.

5.5.6. Listas Restrictivas CPVMP y Vinculante CSNU para Colombia:

- En cumplimiento del numeral 4.2.2.1.4 del marco normativo de la SFC, en respuesta del el requerimiento de información del 08-03-2024, la OFCIN evidenció la actualización de la Lista Vinculante CSNU, confirmando último recibimiento por parte de la SFC de las actualizaciones el 09-03-2024 (el auditor evidenció soporte); asimismo, se verificó con la Revisoría Fiscal Amézquita & Cía., (vigente en el periodo auditado), el recibimiento de la SFC con la actualización de la Lista, en el correo electrónico Revisoria.fiscal@cajahonor.gov.co.
- El auditor verificó la Última actualización de las Listas Restrictivas utilizadas por la CPVMP en VIGIA SARLAFT, así:

Listas Verificadas				
Lista	Archivo Cargado	Fecha Actualización	Restricción	Amenaaza
DESMOVILIZADOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD	desmovilizados privados de la libertad.txt	2009-06-05 17:23:07.560	BAJO	Bajo
PANAMA PAPER'S	papefesindepanamajunio2017.csv	2018-09-27 14:45:31.560	BAJO	Bajo
DEA	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/DEA/D_EA01192024.csv	2024-01-19 20:24:08.580	MEDIO	Bajo
INTERPOL	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/INTER/INTERPOL02232024.csv	2024-02-23 11:24:11.783	MEDIO	Medio
LISTA PEPS	PEP02022024.csv	2024-02-06 07:50:50.513	BAJO	Bajo
LISTA PEPS EXTRANJEROS	PEPEX10132023.csv	2023-10-17 11:22:38.810	BAJO	Bajo
LISTA DE TERRORISTAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA C.L.A	C.L.A .LISTA DE TERRORISTAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA AGOSTO 2022.csv	2022-08-05 16:05:40.410	MEDIO	Medio
SUPERSOCIEDADES	Lista Supersociedades2.csv	2018-01-10 11:01:00.653	MEDIO	Medio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
 Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
 Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

INTERNAS EDUCATIVAS	INTERNAS EDUCATIVAS.csv	2017-08-28 15:19:49.947	ALTO	Alto
OFAC	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/OFAC/OFAC03082024.xml	2024-03-08 15:28:34.427	EXTREMO	Extremo
FISCALIA LEY 975	LEY_FISCALIA_975.csv	2015-10-28 14:33:00.483	MEDIO	Medio
BOE	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/BOE/sanctionsconlist03052024.txt	2024-03-05 16:25:12.023	MENOR	Bajo
ONU	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/ONU/consolidated03092024.xml	2024-03-09 08:24:30.067	EXTREMO	Extremo
CGR	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/CGR/Boletin_Trimestre_Octubre_Noviembre_Diciembre_2023.csv	2024-01-05 21:24:29.887	MENOR	Bajo
LISTAS INTERNAS	LISTAS INTERNAS 20180907.csv	2018-07-09 15:42:35.270	MENOR	Bajo
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/ADPSIRI/ANTECEDENTES-DISCIPLINARIOS-DE-LA-PROCURADURIA_MARZO_07_2024.csv	2024-03-07 10:26:57.890	NO DEFINIDO	Bajo
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/BID/SANCIONES DEL BID FEBRERO 2024.csv	2024-02-09 11:24:05.257	NO DEFINIDO	Bajo
TERRORISTAS CIA	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/CIA/C.I.A. LISTA DE TERRORISTAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA AGOSTO 2022.csv	2022-09-23 18:24:02.597	NO DEFINIDO	Bajo
CONTADORES SANCIONADOS POR LA DIAN	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/CSDIAN/Contadores_Sancionados_por_la_DIAN_y_UAE_JCC_19022024.csv	2024-02-20 21:24:03.890	NO DEFINIDO	Bajo
BIURÓ FEDERAL DE INVESTIGACIONES F.B.I	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/FBI/F.B.I 03012024.csv	2024-03-01 10:24:14.790	NO DEFINIDO	Bajo
LAVADO DE ACTIVOS FISCALIA GENERAL DE LA NACION ORGANIZACIONES TERRORISTAS DEPARTAMENTO DE ESTADO	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/LAF/LAVADO DE ACTIVOS FISCALIA GENERAL DE LA NACION ENERO 02 2024.csv	2024-01-02 11:24:17.223	NO DEFINIDO	Bajo
PROVEEDORES FICTICIOS DIAN	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/PFDIAN/Proveedores-Ficticios-03012024.csv	2023-10-27 11:14:00.603	EXTREMO	Extremo
SANCIONADOS SUPERFINANCIERA	SANCIONADOS SUPERINTENDENCIA FINANCIERA SAN SEPTIEMBRE 2022.csv	2022-09-29 15:26:26.463	MEDIO	Medio
SANCIONADOS SIC	SANCIONADOS SIC SEPTIEMBRE 29 2022.csv	2022-09-29 12:48:02.653	MEDIO	Medio
SOLICITADOS EN EXTRADICION	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/SLEX/SOLICITADOS EN EXTRADICION 03012024.csv	2024-03-01 16:24:20.957	NO DEFINIDO	Bajo
UNION EUROPEA	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/UE/UNION EUROPEA03042024.xml	2024-03-04 15:26:58.250	MEDIO	Bajo

Figura 2 Actualización Listas Restrictivas VIGIA SARLAFT periodo auditado. Fuente: respuesta requerimiento de información Unidad de Cumplimiento 08-03-2024.

- El auditor verificó con la Unidad de Cumplimiento, el último cruce de las bases de datos de afiliados, proveedores, funcionarios y miembros de Junta Directiva, para la verificación de la Lista vinculante del CSNU, confirmando que no se encuentren casos positivos.
- La OFCIN verificó los casos positivos de coincidencias de afiliados forzosos en Listas Restrictivas al 29-02-2024, manteniendo por parte del Oficial de Cumplimiento un bloqueo preventivo en las cuentas individuales de estas personas.

Siendo así, no se generan observaciones por parte de la OFCIN en la verificación de estos aspectos.

5.5.7. Informes Comité de Riesgos, Actas de Junta Directiva y Actas de Grupo de Expertos: la OFCIN en respuesta del requerimiento de información del 08-03-2024, con la Unidad de

Cumplimiento evidenció los Informes trimestrales presentados por el Oficial de Cumplimiento ante Junta Directiva y Comité de Riesgos, según lo requerido por la SFC en el numeral 4.2.4.3.2.2 del marco normativo; asimismo, la OFCIN revisó las actas de Grupo de Expertos del periodo auditado, encontrando 3 Actas sin una Firma cada una, así:

Acta 1 del 2023 del grupo de expertos N° 1, en su página 4

Agotado el temario se levantó la sesión siendo las 11:55 a.m. y se da por terminada la reunión.

Jefe Oficina Asesora de Gestión del Riesgo – Middle Office

Acta 2 del 2023 del grupo de expertos N° 2, en su página 4

Jefe Área de Vivienda

Jefe Oficina Asesora de Gestión del Riesgo – Middle Office

Acta 4 del 2023 del grupo de expertos N° 4, en su página 4

Profesional Oficina Asesora Jurídica

De acuerdo con lo descrito anteriormente; la OFCIN genera la siguiente observación:

Recomendación 03: la OFCIN recomienda a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo tener control efectivo con las firmas en las Actas de Expertos, para que éstos tengan las firmas completas, debido a lo evidenciado en la auditoría, por tal razón se está incumpliendo lo descrito en el Manual de Archivo y Correspondencia GD-NA-MA-001 del 01-03-2024 Versión 10. Numeral 7.2.1.3 Firma o Rubrica. Asimismo, se verificó el incumplimiento de MIPG en la 5ª vigente para el periodo auditado. Dimensión - Información y Comunicación; recomendaciones para una adecuada gestión de la información y comunicación – Identificar y gestionar la información y comunicación externa e interna. Se observa el R010: Incumplimiento de obligaciones legales y/o normativas aplicables a la Entidad.

6. CONCLUSIONES

La OFCIN efectuó la evaluación al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT – PADM), evidenciando el cumplimiento de lo establecido en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV.

En cumplimiento a lo descrito en el numeral 4.2.5.2 del marco normativo de la SFC, el equipo auditor realizó una evaluación y verificación de la efectividad del cumplimiento de cada una de las Etapas y Elementos del SARLAFT, así como una revisión periódica de los procesos relacionados con las parametrizaciones de las metodologías aplicables para la CPVMP, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos, informando posteriormente los resultados obtenidos al Oficial de Cumplimiento y la Junta Directiva.

Se corroboró el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos planteados para la auditoría desarrollada, validando los requisitos normativos establecidos externamente por la SFC e internamente por la CPVMP a través del cumplimiento de los Acuerdos, Resoluciones, Manuales, Guías y Procedimientos pertinentes al SARLAFT.

Concluida la Auditoría la OFCIN, generó 1 Oportunidades de Mejora y 3 Recomendaciones para la Unidad de Cumplimiento y Áreas de trabajo interrelacionadas; de esta forma su seguimiento, se realizará en la próxima auditoría al SARLAFT.

Tabla 5 Oportunidades de Mejora y Recomendaciones - Auditoría SARLAFT Y VIGIA SARLAFT

No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
1	Oportunidad de Mejora 01 – Preventiva: la OFCIN recomienda a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo realizar el reporte del RERO asociado a la vacancia en el cargo del Oficial de Cumplimiento Titular, lo anterior a que no se cuenta con el mismo desde el 09-05-2023 a la fecha de este informe, por lo tanto se evidencia en la matriz de riesgos del proceso el RSI019 Indisponibilidad del Personal del Área, cuya causa es CS1041 - Ausencia de Personal, el control asociado KSI008 - Backup Funcional, encontrándose el suplente del oficial de cumplimiento sin embargo, al no contar la entidad con el Oficial de Cumplimiento Principal debidamente posesionado se podrá materializar el R010 - incumplimiento de obligaciones legales y/o	Recomendación 01: la OFCIN recomienda a SUADM-ARCON-ARTAH actualizar la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT y Nueva herramienta tecnológica utilizada (INSPEKTOR) en el proceso, de los terceros específicos tomados como muestra de Proveedores, (según el Informe de auditoría 04 A VIGIA SARLAFT Oportunidad de Mejora 01 OFCIN), en prevención de la materialización del “R010 Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad”, así como lo reglamentado en el MIPG en la Dimensión 3 “Gestión con Valores para Resultados”, Política 6 “Transparencia, Acceso a la Información pública y Lucha contra la

No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
	<p>normativas aplicables a la entidad, e incurrir en el incumpliendo presuntamente con lo establecido por el numeral 3° del artículo 102 del EOSF, en concordancia con el subnumeral 4.2.4.3.1.7 del Capítulo IV, Título IV de la Parte Primera de la Circular Básica Jurídica, expedida por esta autoridad, así como lo exigido en el subnumeral 1.5.1 del Capítulo II, Título IV de la Parte Primera de la misma Circular y acarrear sanciones monetarias en contra de la entidad, como se pueden ver en https://www.superfinanciera.gov.co/SiriWeb/publico/sancion/rep_sanciones_general.jsf.</p>	<p>corrupción”, fortalecer lo requerido para los controles de Conocimiento de Cliente por la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1, Resolución 7870 del 2022 “Política General de Seguridad y Privacidad de la información para el Sector Defensa” MDN, Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023, numeral 9.2.1.1.2, la Guía de Operación carga información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT código GR-NA-GU-030, versión 007 del 06-07-2023.</p>
2		<p>Recomendación 02: la OFCIN recomienda a la OAGRI el cumplimiento a la Oportunidad de Mejora 11 – Preventiva del informe 21 de 2022, en la cual la OFCIN recomendó a la Unidad de Cumplimiento, elevar consulta a la Alta Dirección de la CPVMP, la determinación de “las políticas y mecanismos para prevenir y gestionar los conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio” de las funciones del Oficial de Cumplimiento Principal de la CPVMP, “con el desempeño de las funciones adicionales”, puesto que el descrito, desarrolla funciones de Jefatura de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo (OAGRI) y participa en comités relacionados con el objeto social principal de la CPVMP, como lo son el Comité Financiero, de Crédito (en el cual bajo la Resolución 338 de 2018 actúa con voz y con voto), Institucional de Gestión y Desempeño, entre otros; según lo requerido por la SFC, CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.4.3.2. Lo anterior en prevención de la materialización del “R010 Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad” y el cual</p>

No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
3		<p>a la fecha del presente informe no ha sido solucionado.</p> <p>Recomendación 03: la OFCIN recomienda a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo tener control efectivo con las firmas en las Actas de Expertos, para que éstos tengan las firmas completas, debido a lo evidenciado en la auditoría, por tal razón se está incumpliendo lo descrito en el Manual de Archivo y Correspondencia GD-NA-MA-001 del 01-03-2024 Versión 10. Numeral 7.2.1.3 Firma o Rubrica. Asimismo, se verifico el incumplimiento de MIPG en la 5ª vigente para el periodo auditado. Dimensión - Información y Comunicación; recomendaciones para una adecuada gestión de la información y comunicación – Identificar y gestionar la información y comunicación externa e interna. Se observa el R010: Incumplimiento de obligaciones legales y/o normativas aplicables a la Entidad.</p>

Fuente: elaboración propia OFCIN, abril 2023

Cordialmente,

Firmado por:
MARTHA CECILIA MORA CORREA



MARTHA CECILIA MORA CORREA
Jefe de la Oficina de Control Interno



Elaboró: Cpt. Jonathan Arley Peña Morales
Auditor Oficina de Control Interno